



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 13-14-111

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el jueves, 26 de septiembre de 2013, la Junta Administrativa acordó **EXTENDER** la **MORATORIA**, para la consideración de las **licencias sabáticas** del personal docente. Esta moratoria es efectiva desde el **31 de diciembre de 2013 hasta que se otorguen todos los ascensos atrasados a causa de las medidas cautelares**. Aplica solamente a las licencias que dependan del fondo general.

La Junta informa que esta determinación está basada en la situación fiscal actual y en cumplimiento con el Artículo 50, del Reglamento General de la UPR, Sección 50.2.2, que indica:

“La concesión de licencias sabáticas, extraordinarias con sueldo y sin sueldo, con ayuda económica, así como las ayudas económicas, no constituye un derecho y se registrará por los beneficios que la Universidad derive y por las condiciones presupuestarias de la unidad institucional.”

Esta acción se toma en armonía con la política institucional sobre el uso eficiente de los recursos financieros y la administración juiciosa de los recursos humanos y en consideración con la situación fiscal por la que atraviesa el país y por ende la Universidad y cónsono con las disposiciones de la Sección 50.2.2, del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece, en Mayagüez, Puerto Rico.

Judith Ramírez Valentín
Judith Ramírez Valentín
Secretaria

nep

